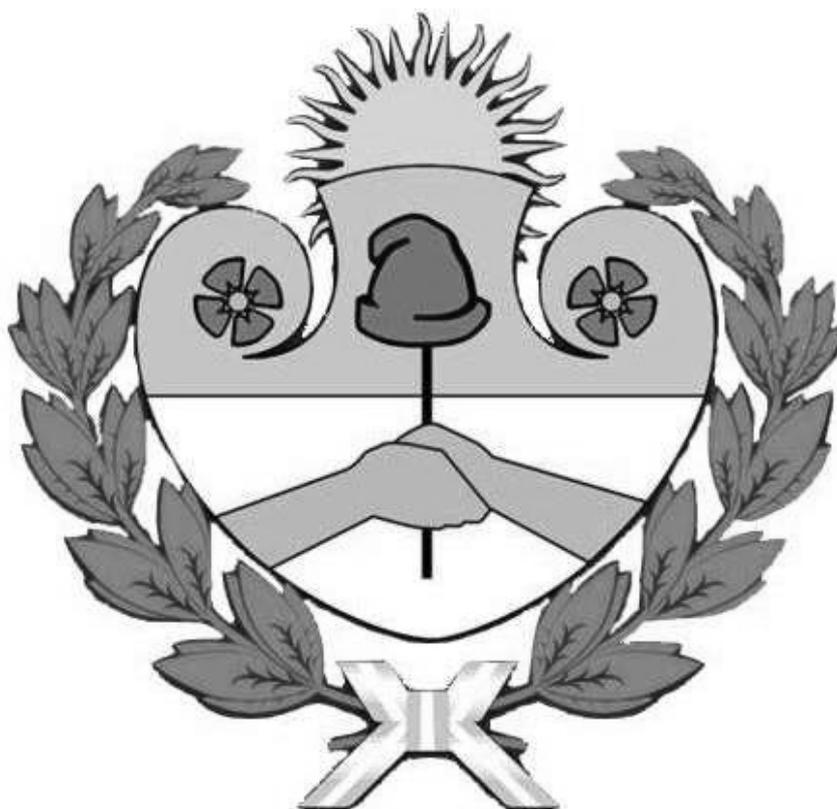


Este Número incluye Anexo
Administrativo

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 106 Año LXXXIX

San Salvador de Jujuy, Setiembre 22 de 2006.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación**
Eduardo Víctor Cavadini

Ministro de Hacienda
C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y
Planificación**
Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud
Dr. Carlos Alberto Cisneros

Ministro de Desarrollo Social
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la
Gobernación**
Esc. Julio Frias

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES**DECRETO N° 5552 -G.-****EXPTE N° 0514-084-2005****SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE MAYO 2006.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 4/2005 llevada a cabo por la Secretaría de Educación, autorizada mediante Decreto N° 4839-G-06, por la cual se adjudica la adquisición de 2.727 conjuntos unipersonales a la razón social DETTAM S.A. de la localidad de San Miguel (Provincia de Buenos Aires), por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDÓS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 596.122,20), a tenor de lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5687 -H-**EXPTE N° 1456-P-1987 y AGREGADOS****SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE JUNIO 2006****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de FELIPA PEÑA ARROYO, D.N.I. N° 18.811.754, el terreno individualizado como Lote 2 de la Manzana 367, Padrón D-14080, ubicado en B° Ejército del Norte, Departamento San Pedro.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6144 -H-**EXPTE N° 246-173/2003,****SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 AGOSTO 2006.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Concédese el RETIRO VOLUNTARIO solicitado por la agente MARISA ALCIRA SACCHI, Categoría 11, de la Planta Permanente de la U. de O. 2-A Contaduría de la Provincia, dependiente del Ministerio de Hacienda, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Acuerdo N° 5792-H-02.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5931-S-**EXPTE N° 0721-0256/05 y agreg. N° 721-485/05.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE JULIO 2006.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia al Adicional (j2) del cargo Categoría D, Agrupamiento Profesional, presentada por la Dra. BELIA ELVIRA BAZAN, DNI N° 12.139.626, del cual es titular en el Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", con retroactividad al 06 de julio de 2.005, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5648-BS-**EXPTE N° 719-0056/05-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE JUNIO 2006.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por otorgada y por usufructuada la Licencia Sin Goce de Haberes a favor de la SRA. UBALDINA GIRON, CUIL N° 27-06281855-2, cargo Categoría 12 (c-4) Agrupamiento Técnico de la U. de O. 2-02-07 Hospital Dr. Arturo Zabala, a partir del 07 de Marzo al 07 de Junio de 2.005, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5936-DS-**EXPTE N° 700-0685/05****SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE JULIO 2006.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por cumplido el Contrato de Locación de Obra suscrito entre el entonces Ministro de Bienestar Social C.P.N. HECTOR OLINDO TENTOR y la Ing. ELIZABETH DEL VALLE GARCIA, DNI N° 14.061.734, CUIL 27-14061734-8, en los términos, funciones, períodos y montos que se consignan en el referido contrato, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5933-S-**EXPTE N° 734-0116/05****SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE JULIO 2006.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por autorizada y por usufructuada la Licencia sin Goce de Haberes a favor del Sr. Delfín Benedicto Segovia, D.N.I. N° 21.324.607, CUIL N° 20-21324607-1, en el cargo Categoría 5 (c-4), Agrupamiento Técnico dependiente de la Dirección General de Recursos y Docencia, a partir del 1° de Agosto de 2.005 y por el término de cinco (5) meses, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5867-S-**EXPTE N° 715-0382/05****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE JULIO 2006.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modificase a partir de la fecha del presente Decreto, el agrupamiento de Servicios Generales a Administrativo, a favor de la Sra. LEONOR ESPERANZA AGUIRRE, CUIL N° 23-14089743-4, cargo de la Categoría 2-30 Horas, del Hospital de Niños Dr. Héctor Quintana, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5959-S-**EXPTE N° 701-01251/95 y Agdos. N° 710-479/99, N° 734-29/03, N°****734-30/03, N° 701-453/03,****N° 734-174/04 y N° 701-557/04****SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE JULIO 2006.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Titularizase al Personal Interino detallado en el Anexo I (Agrupamiento Servicios Generales) que forma parte integrante del presente Decreto, con retroactividad al 03 de enero de 2.001, a excepción de los agentes: Leonor Isabel Cuevas, Mirta Gladis Toconas y Norma Beatriz Torrejón pertenecientes al Hospital "San Roque", Leufemia del Carmen Teñe dependiente del Hospital "Calilegua" y Eva Matilde Churquina del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5945-H-**EXPTE N° 0200-1183/05 y AGREGADOS****SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE JULIO 2006.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Rechazase por INADMISIBLE e IMPROCEDENTE el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. MARIO R.A. MALLAGRAY en representación del señor RICARDO MARIOTTI, en contra de las Resoluciones Nros. 81-DPR-05 y 87-DPR-05, dictadas por la Dirección Provincial de Rentas, por los motivos expresados en los considerandos del presente decreto, quedando en firme los términos de las mismas.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5878-H-**EXPTE N° 500-222/2006****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE JULIO 2006.-**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- A partir del 1° de junio de 2.006, acéptase la renuncia presentada por el Licenciado ALEJANDRO GASPAR ARLIA, al cargo de Asesor en la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5874-DS-**EXPT E N° 745-665/06****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE JULIO 2006.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Prof. MARIO CRISTÓBAL NAJAR, D.N.I. N° 14.787.435, al cargo de Coordinador Deportivo dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5836-H-**EXPT E N° 0500-314/06****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE JULIO 2006.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Designase al C.P.N. ALDO OMAR FERRARI, D.N.I. N° 14.749.588 como Presidente de la Unidad Fondo Fiduciario ley 5435, a partir del 8 de junio de 2.006.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5829-DS-**EXPT E N° 745-678/06****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE JUNIO 2006.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la C.P.N. ELENA DEL VALLE MARTINEZ, D.N.I. N° 17.080.192, al cargo de Sub Director General de Administración Area Desarrollo Social del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5798-S-**EXPT E N° 710-00157/06****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE JUNIO 2006.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la DR. MARCELO DANIEL BELLONE, D.N.I. N° 13.889.688, al cargo del Director Provincial de Salud del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5806-S-**EXPT E N° 700-767/06****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE JUNIO 2006.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Designase al DR. MARCELO DANIEL BELLONE, D.N.I. N° 13.889.688, en el cargo de Director Provincial de Salud del Ministerio de Salud a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5612-BS-**EXPT E N° 731-0149/04.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE JUNIO 2006.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- En la U. de O: 2-02-19 Hospital Nuestra Señora del Pilar, corresponde titularizar al Personal Interino, de acuerdo al ANEXO I Agrupamiento Profesional Ley 4418, que forma parte integrante del presente Decreto, a partir del 01 de Julio de 2.004, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5600-BS-**EXPT E N° 721-0379/00.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE MAYO 2006.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modificase parcialmente el Artículo 2° del Decreto N°2063 BS, de fecha 17 de Octubre

de 2000, donde dice: "Designase en carácter de Interino hasta el llamado a Concurso", debe decir "Designase en la Planta Permanente...", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5697-G-**EXPT E N° 0650-293-2006****SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE JUNIO 2006.-****EL VICE- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por concedida, desde el 21 de Febrero de 2.006, Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes, por Cargo de Mayor Jerarquía a favor del Agente Categoría 20 de la Secretaría de Turismo y Cultura, HUGO EMILIO MALDONADO, a tenor de lo previsto por el Artículo 10°, inc. b) de la Ley N° 4352 (modificada por similar N° 4758), y mientras duren las funciones como Director de Emergencia Municipal asignadas por Decreto N° 0319.06036 de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.

WALTER B. BARRIONUEVO
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 5992-S-**EXPT E N° 246-22/05****SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE JULIO 2006.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Conceder el Retiro Voluntario solicitado por la Sra. MARIA DOLORES JARA, DNI N° 13.642.896. CUIL N° 27-13642896-4, Categoría 14-30 del Hospital Dr. Oscar Orias, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5932-S-**EXPT E N° 246-23/05****SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE JULIO 2006.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Concédese el Retiro Voluntario solicitado por el Sr. RUBEN DAVID GOMEZ, DNI N°

13.570.515, CUIL N° 20-13570515-3, Categoría 16 (c-4) Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Personal de Planta Permanente del Hospital "Dr. Oscar Orias", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5707-G-**EXPT E N° 0421-7440-94****SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE JUNIO 2006.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Aplicase la sanción de CESANTIA al Sr. JUAN ANTONIO GARCIA, D.N.I. N° 13.489.871, Auxiliar Administrativo Titular del Colegio Secundario N° 17 "Provincia de Misiones" de la Esperanza, por transgresión a la normativa del Artículo 100° Incisos 20 y 23 en concordancia con el Artículo 173° incisos 1, 3 y 7 de la Ley N° 3161/74, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, por las razones expresadas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 5868-S-
EXPTE N° 0714-234/05****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE JULIO 2006.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTICULO 1°.-** Modifícase a partir de la fecha del presente Decreto, el Agrupamiento de Servicios Generales a Administrativo a favor de la agente NOEMI LILIANA QUISPE, DNI N° 17.502.652, Categoría 2-30 Hs. del Hospital "Pablo Soria", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 6118 - DS-
EXPTE N° 0745-788/06****SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE AGOSTO 2006
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTICULO 1°.-** Dejase sin efecto el llamado a LICITACION PUBLICA N° 03/06 para la adquisición de bolsones alimentarios para ser distribuidos a familias en situación de vulnerabilidad socio-económica, menores embarazadas y discapacitados de todo el territorio Provincial, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Abordaje Federal - por hasta la suma de Tres Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Ciento Setenta y Seis (\$3.424.176.-) y por hasta la suma de Pesos Setenta y Nueve Mil Quinientos (\$ 79.500), destinado al armado y traslado de los mismos, lo que hace un total de Pesos Tres Millones Quinientos Tres Mil Seiscientos Setenta y Seis (\$ 3.503.676), por las razones expuestas en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16-4448-2005-c/ago .N° 5428-06.-
DCTO. ACDO. N° 0669.06.009 -.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 SET. 2006.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE****SAN SALVADOR DE JUJUY****EN ACUERDO DE SECRETARIOS****DECRETA:****ARTICULO 1°.-** Modifíquese el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 0655.06.009 en lo que respecta a la fecha del llamado a Licitación Privada Municipal N° 04/06 para la "REFACCION GENERAL MERCADO DE ABASTO", reemplazándose la fecha 20 de Septiembre de 2006 por la del 03 de octubre de 2006.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA. DE JUJUY**RESOLUCIÓN N° 2738 - TP - 2006****San Salvador de Jujuy, 14 de Septiembre de 2006****VISTO:**

La Resolución N° 3489-TP-2004, de fecha 01/11/2004, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 4° de la mencionada resolución, dispuso que los organismos descentralizados debían confeccionar los Estados Contables por Ejercicio 2005, cuyo cierre operaría el 31/12/2005, período a partir del cual registrarán nuevamente todas las disposiciones legales y reglamentarias que hacen a la Rendición de Cuentas Anual consistente en la presentación de los Estados Contables de conformidad a lo establecido en el Art. 89° de la Ley N° 4958.

Que no obstante haber requerido a Contaduría de la Provincia la reglamentación de las disposiciones de los Artículos 88° inciso a) y b) y concordantes del Título V, de la Ley de Administración Financiera N° 4958/96, hasta la fecha el referido organismo no ha implementado ningún sistema de contabilidad gubernamental, al que deban ajustarse todos los organismos del Estado.

Que la situación que motivara el dictado de la Resolución N° 3489-TP-2004 persiste en la actualidad toda vez que los organismos descentralizados y empresas del Estado, tienen serias dificultades en presentar la información contable mientras que la respectiva documentación de apoyo tampoco se encuentra ordenada de tal forma que faciliten las tareas de control y auditoría, sean éstas internas o externas.

Que la falta de reglamentación ha generado que los mencionados organismos no hayan confeccionado sus estados contables a partir del ejercicio 2005, como así tampoco los ECAM dispuestos en la Resolución 3489/2004, incurriendo de esa manera nuevamente en mora respecto de la presentación de sus rendiciones de cuentas, en este Tribunal de Cuentas.

Que frente a la situación descripta y a los fines de evitar que la excesiva mora por el solo transcurso del tiempo dificulte aún más las tareas de auditoría, surge necesario continuar con el procedimiento dispuesto oportunamente por Resolución N° 3489-TP-(RG)-2004, ajustando su normativa de modo tal que permita no sólo incorporar otros organismos sino a más regularizar la presentación de las Rendiciones de Cuentas Anuales por parte de los Organismos Descentralizados y Empresas del Estado.

Que por ello se plantea la posibilidad, como anteriormente se dispuso con la antes mencionada resolución de plenario, que los Organismos Descentralizados, puedan sustituir,

de manera excepcional, la presentación de los Estados Contables, con un Estado Consolidado Anual de Informaciones Mensuales, hasta tanto Contaduría de la Provincia dicte la reglamentación del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

Que a los fines de ser considerado substitutivamente como Rendición de Cuentas Anual, el "Estado Consolidado Anual de Informaciones Mensuales", deben fijarse fechas especiales de vencimiento de los mismos para su presentación ante el Tribunal de Cuentas, en atención a los plazos para la formulación o notificación de reparos o cargos establecidos en la Ley N° 4376/88.

Que aquellos organismos descentralizados que ya hubieren presentado los Estados Contables como Rendición de Cuentas Anual de determinados ejercicios, continuarán con su actual proceso de estudio y de plazos. Por ello,

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO PLENARIO****R E S U E L V E****ARTICULO 1°:** Reiterar a Contaduría General de la Provincia, la exigencia respecto a la reglamentación de las disposiciones de los Artículos 88° Incisos a) y b); 89° y concordantes del Título V, de la Ley de Administración Financiera N° 4958/96, en lo referente a la implementación de un Sistema de Contabilidad Gubernamental a la cual deberán ajustarse todos los organismos del estado, centralizados, descentralizados y empresas del Estado Provincial.**ARTICULO 2°:** Exigir a los organismos descentralizados que a continuación se detallan, y a los que pudieren eventualmente crearse durante la vigencia de la presente resolución y hasta tanto Contaduría de la Provincia desarrolle y ponga en funcionamiento el Sistema de Contabilidad Gubernamental, un "ESTADO CONSOLIDADO ANUAL DE INFORMACIONES MENSUALES" (ECAM), presentadas en el Tribunal de Cuentas, que sustituirá provisoriamente a los Estados Contables, como Rendición de Cuentas Anual, prevista en el Artículo 37° de la Resolución. N° 1700-R/G-2000:

Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy (IVUJ).

Dirección Provincial de Vialidad (DPV).

Dirección Provincial de Recursos Hídricos (DPRH).

Ente Autárquico Fiesta Nacional de los Estudiantes (EAFNE).

Instituto Jujeño de Colonización.

Superintendencia de Servicios Públicos (SuSePu).

Fondo Fiduciario para la Administración de Bienes Patrimoniales del Instituto de Previsión Social.

Corporación para el desarrollo de la Cuenca de Pozuelo (CO.DE.PO.).-

ARTICULO 3°: El Estado Consolidado Anual de Informaciones Mensuales (ECAM), exigido a los organismos descentralizados, previsto en el Artículo 2° anterior, deberá ser presentado al Tribunal de Cuentas, en los siguientes vencimientos especiales, a partir de los cuales se comenzarán a computar los plazos legales establecidos para expedirse sobre su aprobación o formulación de reparos o cargos, rigiendo a los fines del trámite de las cuentas presentadas las disposiciones de la Resolución N° 268-TP-2004.

Para los ejercicios cuyas rendiciones de cuentas estén vencidos: Dentro de los tres (3) meses posteriores de la notificación de la presente resolución al organismo.

Para el ejercicio 2006 y siguientes, a vencer: Hasta el 31 de marzo de año siguiente al de las informaciones mensuales.

ARTICULO 4°: Exigir a los organismos descentralizados, por intermedio de Sala I, la realización de un arqueo de fondos y valores y la conciliación bancaria de todas las cuentas con las que operan, al último día hábil de cada mes.**ARTICULO 5°:** El Instituto de Seguros de Jujuy, Banco de Acción Social y la Empresa Agua de los Andes S.A., podrán presentar también, un "ESTADO CONSOLIDADO ANUAL DE INFORMACIONES MENSUALES" (ECAM), o la Sumatoria Anual de los BALANCES

TRIMESTRALES DE SUMAS Y SALDOS, sin necesidad de que se encuentren intervenidos por auditoria externa privada, con los mismos alcances de las disposiciones establecidas en la presente resolución para los organismos descentralizados.

ARTICULO 6°: Las Rendiciones de Cuentas Anuales que ya hubieren sido presentadas mediante Estados Contables por algunos Organismos Descentralizados ó Empresas del Estado, continuarán con su actual proceso de estudio y plazos, no siendo aplicable para éstos casos las disposiciones de la presente resolución.

ARTICULO 7°: Las disposiciones de la presente resolución en cuanto autoriza a los entes comprendidos a sustituir provisoriamente la presentación de Estados Contables por ECAM serán aplicables al sólo y único efecto de cumplir la obligación de rendir cuentas ante este Tribunal. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, los Organismos Descentralizados y Empresas del Estado que por su ley de creación o ley de sociedades comerciales deban confeccionar Estados Contables para otros destinatarios deberán ajustarse a las normas respectivas.

ARTICULO 8°: Comunicar a la Comisión de Finanzas de la Legislatura de la Provincia y Contaduría de la Provincia.

ARTICULO 9°: Dejar sin efecto a partir de la fecha la Resolución N° 3489-TP -(RG)-2004.

ARTICULO 10°: Notifíquese a los Sres. Fiscales, Secretarías Administrativa y de Actuación y Jefes de Departamento, quienes notificarán al Personal a su cargo.

ARTÍCULO 11°: Publíquese en el Boletín Oficial.

Dra. ESTRELLA ELIAZARIAN DE MIRANDA
VOCAL LETRADO
A/C PRESIDENCIA
Tribunal de Cuentas
22 SEPT. LIQ. N° 59166 \$ 8,70

LICITACIONES- CONCURSOS DE PRECIOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/06

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA (ESTUDIOS DE INGENIERIA, ECONOMICO Y AMBIENTAL)

Obra: "NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40 – CORREDOR MINERO"

Rubro a):

Tramo 1: Límite con Salta – Empalme Ruta Nacional N° 52

Sección: I y II

Longitud aproximada del tramo: 97.5 km.

Plazo de ejecución del estudio y proyecto: 270 días

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Setecientos Cincuenta y

Cinco Mil

(\$ 1.755.000,00)

Rubro b):

Tramo 2: Empalme Ruta Nacional N° 52 – Coranzulí

Sección: I y II

Longitud aproximada del tramo: 72.0 km

Plazo de ejecución del estudio y proyecto: 270 días

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Trescientos Mil (\$

1.300.000,00)

Rubro c):

Tramo 3: Coranzulí – Orosmayo

Sección: I y II

Longitud aproximada del tramo: 68.5 km

Plazo de ejecución del estudio y proyecto: 270 días

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Doscientos Treinta y

Cinco Mil (\$ 1.235.000,00)

Rubro d):

Tramo 4: Orosmayo – Limite con Bolivia

Sección: I y II

Longitud aproximada del tramo: 67.0 km

Plazo de ejecución del estudio y proyecto: 270 días

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Trescientos Cuarenta Mil

(\$ 1.340.000,00)

Fecha de Apertura de Propuestas: 10 de Octubre/06 – Hs. 10:00

Precio del Pliego General de Condiciones: Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00)

Expte. Administrativo: N° 0614.849/06

Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de reuniones de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Ruta N° 56 – esq. Ascasubí S/N° - B° Chijra, con las formalidades de Ley.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales pueden ser consultados en Dpto. Ingeniería Vial, y adquiridos en Dpto. de Administración, del Organismo licitante en horario administrativo (07:00 a 14:00).-.

Ing. Civil JUAN JOSE MONTALDI

Presidente

Dirección Pcial. de Vialidad

18/20/22/25/27 SEPT. LIQ. N° 59142 \$ 34,50

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2006

Obra: HOSPITAL PATERSON-TRABAJOS DE REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO

Ubicación : DPTO. SAN PEDRO – PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 299.010,00.-

Plazo de Ejecución : NOVENTA (90) DIAS.

Período de Garantía: DOCE (12) MESES.

Fecha de Apertura 10-OCTUBRE-2006. HORAS 10:00.-

Lugar de Apertura JEFATURA TÉCNICA – DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602 4° PISO.-

Recepción de Sobres JEFATURA TÉCNICA – DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602 4° PISO.-

Precio del Pliego \$ 200,00.-

Pago del Pliego DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consulta de Pliego JEFATURA TÉCNICA – DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602 4° PISO.-

ING. JORGE LUIS VERGARA

DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN GRAL. DE ARQUITECTURA – JUJUY

22 /25/27 SEPT. LIQ. N° 59187 \$ 20,50

CONTRATOS – ASAMBLEAS

ACTA DE ASAMBLEA 2.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy a los treinta días del mes de Noviembre del año 2004, se reúnen en ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, en el domicilio legal de la Sociedad sito en calle Coronel Arias n° 456 del barrio Ciudad de Nieva, los señores Domingo Gustavo Barcena, Martha Susana Carrillo de Barcena, María Marta del Valle Barcena de López Naguil, y María Susana Barcena, concurriendo a este acto en sus caracteres de únicos socios de la sociedad denominada **GARABATAL SRL**. Los mismo resuelven por unanimidad **DISOLVER** la sociedad relacionada, en virtud del artículo 94 inc 1 de la Ley de Sociedades Comerciales. Seguidamente y conforme lo establece el estatuto de la sociedad en su cláusula XVIII, se designan como liquidadores a los socios administradores , señores Domingo Gustavo barcena y Martha Susana Carrillo de Barcena. Se resuelve además que delegará la confección del Balance Final y Proyecto de Distribución al Contador de la sociedad, quien procederá a liquidar el capital social de acuerdo a las leyes que reglamentan la materia y el estatuto de la sociedad con excepción de los bienes inmuebles que conforman el patrimonio social, decidiendo por unanimidad que la adjudicación de los mismos se efectuará a favor de los señores Domingo Gustavo barcena y Martha Susana Carrillo de Barcena en compensación de las inversiones efectuadas por los mismos. No habiendo mas asuntos que tratar se da por terminada la sesión, siendo las veintiún horas del día mencionado al comienzo de la presente.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de septiembre de 2006.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA

Jefe de Mesa Gral. de Entrada

Por Habilitación al Juzgado de Comercio

22 SEPT. LIQ. N° 59168 \$ 101,70

ACTA TRES- ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy República Argentina, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil cuatro, se reúnen en asamblea extraordinaria, en el domicilio legal de la sociedad sito en calle Coronel Arias 456 del barrio Ciudad de Nieva de la ciudad de San Salvador de Jujuy la totalidad de los socios que representan el cien por ciento del capital social de la sociedad **GARABATAL SRL**. La

Asamblea resuelve por unanimidad: I Aprobar el Balance final y proyecto de distribución de conformidad con el siguiente tenor: Plan de Partición de los Accionistas: De conformidad con el balance final de la sociedad y habida cuenta de la existencia de todo pasivo, es importante aclarar que el pasivo expuesto por Pesos Tres mil novecientos veintisiete con veintinueve centavos (\$ 3.927,29) en el balance final cerrado al 30 de noviembre del 2004, no es exigible a esa fecha y se expuso de esa manera ya que las deudas comenzaban a vencer recién en el mes de diciembre del año 2004. Se propone el siguiente plan de partición: patrimonio neto a distribuir entre os señores accionistas: Pesos Doscientos veintidós mil quinientos diez pesos con ochenta y dos centavos (\$ 222.510,82) al accionista señor Barcena Domingo Gustavo y a su señora esposa Carrillo Martha Susana, el cincuenta por ciento por venta de cada uno de los siguientes bienes: muebles y útiles totalmente amortizados, es decir con valor residual contable cero al 30 de noviembre del 2004, según el siguiente detalle: herramientas por un valor contable residual de pesos cuatrocientos cincuenta y seis con veintinueve centavos (\$ 456,29) al 30/11/04, rodados por un valor residual contable de pesos Siete mil novecientos setenta y cuatro con setenta y nueve centavos (\$7974,79) al 30/11/04 que incluye una camioneta Kia Sportage Wagon TCI todo terreno modelo 2000, color blanco champagne- dominio DDY258. Maquinarias que incluyen una topadora marca Caterpillar modelo D4D 1era serie 60j2710-Serie D con un valor contable residual de Pesos Nueve mil quinientos treinta y cinco con ochenta y ocho centavos (\$ 9.535,88) y un tractor Massey Ferguson MF 1050 con un valor residual contable cero al 30/11/04. Inmuebles con un valor residual contable de Pesos Doscientos cuatro mil cuatrocientos tres con cinco centavos (\$ 204.403,05) al 30/11/04 que incluye la finca rural denominada Santa Bárbara, individualizada como Padrón F51 ubicado en el Dpto. Santa Bárbara de la Provincia de Jujuy valuado en \$ 138.940,07 y el inmueble ubicado en San Pablo de Reyes de esta ciudad denominado La Fé, jurisdicción del Dpto. Dr. Manuel Belgrano individualizado como lote 207F2, Padrón 53859 valuado en \$ 65.462,98. El valor total de los bienes a distribuir asciende al \$ 222.370,01 al 30/11/04. II) Facultar al liquidador para que invirtiendo la representación de la sociedad, proceda a otorgar la o las escrituras públicas y demás instrumentos públicos y privados que fueren menester y por cuya virtud se transmite y transfiere el dominio de los bienes muebles e inmuebles adjudicados a distribuirse entre los accionistas en compensación del capital y demás haberes sociales, por más que cualquier liquidador revista el doble carácter de representante y adjudicatario, sirviendo la presente como autorización expresa, conforme con lo previsto en el artículo 1918 del Código Civil, gozando las mas amplias facultades para transferir el dominio de los bienes muebles e inmuebles, obligar a la sociedad transmitente por la evicción y saneamiento, dar la posesión y otorgar suficiente recibo y carta satisfactoria de pago en compensación de sus porciones de capitales y demás haberes sociales, conservar los libros y documentos sociales y en fin, realizar cuantos más actos jurídicos que surgen de los correspondientes estatutos sociales y la Ley 19550 que aquí se consideran reproducidos a estos efectos, actos estos de transmisión que podrán validamente otorgar una vez inscripto el nombramiento del liquidador en el Registro Público de Comercio. Por último los señores Domingo Gustavo Barcena DNI 7.268.894 código de identificación tributaria n° 20-07268894-6 de 74 años de edad, de profesión agricultor y de Martha Susana Carrillo de Barcena DNI 2.625.784 clave de identificación laboral número 27-02625784-6 de 70 años de edad, jubilada, aceptan formalmente en cargo de liquidadores. Sin mas se dio por terminada la Asamblea General Extraordinaria, siendo las veinte horas con cuarenta minutos del día mencionado al comienzo de la presente s/B R vale.

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art 10 de la Ley 19550. San Salvador de Jujuy 20 de Septiembre de 2005

DR. RAMON ANTONIO SOSA

Jefe de Mesa Gral. de Entrada

Por Habilitación al Juzgado de Comercio

22 SEPT. LIQ. N° 59168 \$ 101,70

ACTA N° 4: En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, a los doce días del mes de diciembre del año 2004, se reúnen en asamblea extraordinaria en el domicilio legal de la sociedad, sito en Calle Coronel Arias número 456 del Barrio Ciudad de Nieva de ésta Ciudad, la totalidad de los socios que representan el cien por ciento del capital social de la Sociedad **Garabatal S.R.L.** (hoy en proceso de liquidación).- Los mismos deciden por unanimidad;

A)Aclarar el Acta N° 2 de fecha 30 de noviembre del año 2004 respecto del párrafo que alude a la liquidación de los inmuebles que conforman el patrimonio social.- En la referida acta se expresa que se exceptúan del

proceso de liquidación del capital social a los bienes inmuebles que conforman el capital social, decidiendo por unanimidad que los mismos se adjudicarán a favor de los socios Domingo Gustavo Barcena y Martha Susana Carrillo de Barcena “en compensación de la inversiones efectuadas por éstos”, cuando en realidad no corresponde exceptuarlos, y sí rectificar dichas expresiones por las siguientes: de la decisión que por unanimidad se toma en éste acto y se detalla a continuación: en virtud que los socios Domingo Gustavo Barcena y Martha Susana Carrillo de Barcena son quienes han efectuado aportes para mantener el giro social durante los años 2000 a 20004 inclusive, lo cual surge de los balances correspondientes a los años 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004, y con la debida aclaración de que no existe pasivo, tal como bien se expresa en el Acta N° 2 del Libro de Actas presente, las socias María Marta del Valle Barcena y María Susana Barcena reconocen a los socios Domingo Gustavo Barcena y Martha Susana Carrillo de Barcena ser propietarios de casi la totalidad de las cuotas sociales, es decir, reconocen y aceptan que a éstos últimos les corresponde el 98% (noventa y ocho por ciento) del capital social equivalente a doscientos cuatro cuotas sociales, y a las socias María Marta del Valle Barcena y María Susana Barcena el 2% (dos por ciento) del capital social equivalente a noventa y seis cuotas sociales.

B)Modificar el Punto I del Acta N° 3 (que consta en éste mismo libro) de fecha cinco de diciembre del año 2004 en lo que respecta al Plan de Partición.- Por tal motivo se decide que, tomando como válido y correcto el detalle de los bienes y los valores contables consignados en la misma, y considerando el reconocimiento efectuado en punto anterior por las socias María Marta del Valle Barcena y María Susana Barcena, se establece por unanimidad la siguiente partición: B-1) A los socios Domingo Gustavo Barcena y Martha Susana Carrillo de Barcena se adjudicará el cincuenta por ciento (50%) a cada uno, de los siguientes bienes: a) una camioneta Kia Sportage Wagon TCI todo terreno- Modelo 2000- color blanco Champagne- Dominio DDY 258; b) un inmueble rural denominado “El Garabatal” que forma parte de la Finca Rural denominada Santa Bárbara individualizada con Parcela 865 Padrón F-4804 valuada en Pesos Ciento treinta y ocho mil novecientos cuarenta con siete centavos; c) un inmueble ubicado en San Pablo de Reyes, jurisdicción del Departamento Doctor Manuel Belgrano de ésta Provincia denominada “Finca La Fe”, individualizada como Lote 207-F-2, Padrón A-53859 valuada en Pesos Sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y dos con noventa y ocho centavos; d) Una Topadora marca Caterpillar Modelo D4-D primera serie GOJ2710 serie D.- B-2) A las socias María Marta del Valle Barcena y María Susana Barcena se adjudicará el cincuenta por ciento a cada una, de los siguientes bienes: a) Un tractor Marca Massey Ferguson MF 1050 ; b) las herramientas.-

C)Reemplazar las restantes palabras “compensación” que erróneamente se hayan usado en la redacción de las Actas N° 2 y 3 del presente Libro, por las expresiones vertidas y justificadas en punto A) precedente, mediante las cuales las socias María Marta del valle Barcena y María Susana Barcena reconocen los aportes realizados por los Señores Domingo Gustavo Barcena y Martha Susana Carrillo de Barcena a fin de mantener el giro de la sociedad, y reconocen y aceptan que por tales circunstancias a los mencionados en último término les corresponde casi la totalidad de las cuotas sociales.-

D)Mantener vigentes las restantes partes que componen las Actas N° 2 y 3 antes detalladas.- No habiendo mas asuntos que tratar, se da por concluido el acto, siendo las veintidós horas del día referenciado supra.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art 10 de la Ley 19550.

San Salvador de Jujuy, 20 de Septiembre de 2005

DR. RAMON ANTONIO SOSA

Jefe de Mesa Gral. de Entrada

Por Habilitación al Juzgado de Comercio

22 SEPT. LIQ. N° 59168 \$ 101,70

CONVENIO DE RECONDUCCIÓN SOCIETARIA: “CARLOS SANCHEZ & Cia. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”.-

Entre el señor ALFREDO LUIS YANCE, Documento Nacional de Identidad N° 7.271.261, C.U.I.T. 20-07271261-8, con domicilio en calle Tucumán N° 420 de ésta Ciudad, de estado civil casado, de 73 años de edad, de profesión comerciante, quién comparece en su carácter de Socio de “Carlos Sánchez y Cia. Sociedad de Responsabilidad Limitada” y doña CELIA RAQUEL SANCHEZ, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 5.405.263, C.U.I.L. 23-05405263-4 con domicilio en calle Maipú N° 174, del Barrio Ledesma de ésta Ciudad, de estado civil casada, de 59 años de edad, de profesión docente jubilada, quién comparece en su carácter de Administradora Judicial Definitiva lo que acredita con Designación de fecha 3 de Noviembre de 2005, y Declaratoria de

Herederos de fecha 20 de Octubre de 2005 por la cual se la declara heredera de don Carlos Sánchez, junto con sus hermanas Ana Sánchez, Alicia Susana Sánchez y Lidia Sánchez, todo dictado en Expediente N° A-26.448/05, Caratulado "Sucesorio Ab- Intestato de Don Carlos Sánchez", radicado en el Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, Centro Judicial San Pedro, convienen en celebrar el presente CONVENIO DE RECONDUCCIÓN SOCIETARIA, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: En el carácter invocado y en ejercicio de lo establecido en la cláusula séptima, inciso b, del contrato de sociedad de fecha 21 de julio de 1975 celebrado entre don Carlos Sanchez y don Alfredo Luis Yance, han decidido continuar con el funcionamiento y giro de la sociedad denominada "Carlos Sanchez & Cia. Sociedad de Responsabilidad Limitada" inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 3546, folios 547 al 559 del Legajo XL, del Registro de Escrituras Mercantiles en fecha nueve de Septiembre de 1975 y registrado en Instrumento N° 122, Acta N° 2573, Tomo VII de la Matrícula de Comerciantes en fecha nueve de Septiembre de 1975, y prorrogas de Contrato de S.R.L. de fechas 12 de Octubre de 2000 y 13 de Agosto de 2004, ambas suscriptas por Carlos Sanchez y Alfredo Luis Yance, operándose de conformidad con lo establecido por el artículo 155 de la Ley de Sociedad Comerciales, la correspondiente incorporación como socias de las herederas de don Carlos Sanchez: doña ANA SANCHEZ, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 4.143.449, C.U.I.L., 27-04143449-5, con domicilio en calle San Martín N° 10 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, de estado civil casada, de 64 años de edad, de profesión docente jubilada; doña ALICIA SUSANA SANCHEZ, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 4.550.978, C.U.I.L. 27-04550978-3, con domicilio en calle Corrientes N° 242 de Ciudad de San Miguel de Tucumán, de estado civil casada, de 62 años de edad, de profesión Licenciada en Administración de Empresas Agrarias, doña LIDIA SANCHEZ, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 10.375.810, C.U.I.T. 27-10375810-1, con domicilio en calle Antártida Argentina N° 663, Barrio Herminio Arrieta de ésta Ciudad, de estado civil casada, de 54 años de edad, de profesión docente, y doña CELIA RAQUEL SANCHEZ, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 5.405.263, C.U.I.T. 23-05405263-4 con domicilio en calle Maipú N° 17 de Barrio Ledesma de ésta Ciudad, de estado civil casada, de 59 años de edad, de profesión docente jubilada, correspondiéndoles trescientas cuotas sociales a cada heredera, con un valor de pesos trescientos cuarenta con ochenta y cuatro centavos, (\$340,84), cada cuota social.-

SEGUNDO: De forma unánime y en un todo de acuerdo con lo establecido por los Artículo 95, segunda parte y 99 segunda parte de la Ley de Sociedades Comerciales, los socios han resuelto la reconducción de la sociedad objeto de este contrato, por lo que la misma continuará operando conforme lo establecido por el Contrato de Sociedad y sus prorrogas, todo mencionado en el artículo anterior.

TERCERO: La Sociedad tendrá una duración de diez años, contados a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio, conforme con lo establecido en la cláusula segunda del Contrato original antes referido.-

CUARTO: Las partes suscriben el presente Convenio, sometiéndose a la Jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Provincia de Jujuy renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.-

De común acuerdo, las partes autorizan al Doctor Carlos Manuel De Aparici para realizar los trámites de inscripción del presente Convenio en el Registro Público de Comercio.- En prueba de conformidad, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Libertador General San Martín a los cinco días del mes de Junio de 2006.—

ACT. NOT. N° A 00419767

ESC. PUB. NAC. EUDOXIA MARTHA ELENA CONTRERAS DE TORO, titular del reg. N° 38, Ldor. Gral. San Martín.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art 10 de la Ley 19550.

San Salvador de Jujuy, 13 de septiembre de 2006

DR. RAMON ANTONIO SOSA

Jefe de Mesa Gral. de Entrada

Por Habilitación al Juzgado de Comercio

22 SEPT. LIQ. N° 59161 \$ 52,70

REMATES

AIDE M. ROCHA

Mart. Pub. Judicial

Mat. Prof. N° 18

R E M A T A R A

JUDICIAL SIN BASE.: UN TELEVISOR COLOR SIN MARCA

Por orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 a cargo de la DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA en el **Expte N° B-119075/04** caratulado "EJECUTIVO: BENITEZ LUIS NAZARENO C/ FLORES RENE" comunica por tres veces en cinco días que la Martillera Pública Judicial Aidé M. Rocha, rematará en Pública Subasta al mejor postor dinero de contado comisión de martillero 10% a cargo del comprador, y sin base los siguientes bienes: UN TELEVISOR A COLOR SIN MARCA, NI N° VISIBLE, le falta la tapita de los controles. Sin control remoto. - Los bienes no registran ningún gravamen según consta en autos. Los mismos se rematarán en las condiciones que se encontraron al ser secuestrados Los bienes podrán ser examinados una hora antes del remate. La subasta se efectuará el día 22 del mes de Septiembre del año 2006 a hs 18:00 en calle Lisandro de la Torre N° 430 B° Gorríti- Pcia. de Jujuy. Por consultas al teléfono N° 154098130-154197428. Edictos en el Boletín Oficial, y un Diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy a los 5 días del mes de Setiembre del año 2006 -Fdo. Dra. Olga Beatriz Pereira - Secretaria habilitada..-

18/20/22 SEPT. LIQ. N° 59133 \$ 17,70

AIDE M. ROCHA

Mart. Pub. Judicial

Mat. Prof. N° 18

R E M A T A R A

JUDICIAL SIN BASE.: DOS SILLONES DE HIERRO - UNA MESA DE CAÑO, ESTRUCTURAL C/ TAPA DE VIDRIO.-

Por orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 DR. ROBERTO SIUFI en el **Expte N° B-122487/04** caratulado "EJECUTIVO: RAMIREZ JOSE ALBERTO C/ ACOSTA CESAR R. Y ANAQUIN MARTA C." comunica por tres veces en cinco días que la Martillera Pública Judicial Aidé M. Rocha, rematará en Pública Subasta al mejor postor dinero de contado comisión de martillero 10% a cargo del comprador, y sin base los siguientes bienes: DOS SILLONES INDIVIDUALES DE HIERRO PINTADO C/ ALMOHADONES, UNA MESA RATONA DE CAÑO ESTRUCTURAL C/ TAPA DE VIDRIO - Los bienes no registran ningún gravamen según consta en autos. Los mismos se rematarán en las condiciones que se encontraron al ser secuestrados Los bienes podrán ser examinados una hora antes del remate. La subasta se efectuará el día 22 del mes de Septiembre del año 2006 a hs 18:30 en calle Lisandro de la Torre N° 430 B° Gorríti- Pcia. de Jujuy. Por consultas al teléfono N° 154098130-154197428. Edictos en el Boletín Oficial, y un Diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy a los 14 días del mes de agosto del año 2006 -Fdo. Dra. Mariana Juliana Vercellone - Secretaria habilitada..-

18/20/22 SEPT. LIQ. N° 59132 \$ 17,70

JOSE MADDALLENO

Martillero Judicial - MP. N° 50

JUDICIAL SIN BASE: UNA BOMBA DE AGUA - ELECTRO TURBINA SUMERGIBLE.-

El día 22 del mes de Septiembre de 2006, a horas 18:15, en el Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en Davila esq. Araoz - B° Ciudad de Nieva, por orden del Dr. Roberto siufi, Juez de 1ra. C. y C. n° 4, Secretaria N° 7, en el **Expte. N° B-142789/05**, caratulado: "EJECUTIVO: IRIARTE, JOAQUIN C/ CERVETTO FABIAN", REMATARE al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y sin base: UNA BOMBA DE AGUA - ELECTRO TURBINA SUMERGIBLE, MARCA "PRATT", MODELO 7S60 LC 10 A2, SERIE A- HP 60N-45991, en el estado en que se encuentra y la que podrá ser revisada una hora antes del remate. Edictos en el Boletín Oficial y diario local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 15 de septiembre de 2006.- Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA - SECRETARIA.-

18/20/22 SEPT. LIQ. N° 59143 \$ 17,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

R E M A T A R A

JUDICIAL CON BASE \$4.766: INMUEBLE UBICADO EN AV. CABILDO N°10 Y 12, CIUDAD DE LA QUIACA.-

DRA. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR, Vocal, Presidente de Trámite de la Sala I, de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-103459/03**, Caratulado: INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN B-15253/97: ASIFE S.R.L. C/ FUERTES GONZALEZ ROBERTO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial, SERGIO

ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 28 de Septiembre del 2006, a Hs. 18,00 , en calle Ituzaingo n° 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado y comisión del martillero al cargo del comprador del 5%, "UN INMUEBLE", en el estado en que se encuentra, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en Av. Cabildo N°10 y 12, de la ciudad de La Quiaca – Departamento Yavi, Provincia de Jujuy, Individualizado Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 2, Manzana 73a, Parcela 9, Padrón N-1671, Matrícula N-153; el que mide de Frente N.: 11,18 Mts., por igual de contrafrente S., Cdo. O.: 31,20 Mts., y Cdo. E.: 31,31 Mts.; lo que hace una Superficie según Planos de 349,43 Mts. cuadrados; limita al N.: con Av. Cabildo, al S.: con parte parcelas 5 y 6, al E.: con parcela 10 y al O.: con parcela 8; y con BASE de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$4.766,00.-), monto del Avalúo Fiscal. Este inmueble se encuentra ocupado, por inquilino con contrato, según consta en Acta de Constatación de fs. 103, de los presentes autos. Registra gravámenes: Asiento 4: EMBARGO PREVENTIVO - por oficio de fecha 13/05/03 - Jzdo. de Prim. Inst. C. y C. N°2 – Stria N°4 – Jujuy - Expte. n°B-101390/03 – caratulado: "Ejecutivo: Valdez Carlos Hugo c/ Fuertes Gonzalez Roberto"- Mto: U\$S 3.480 , más U\$S 1.044 - Pres. n°5063, el 19/05/03 - Registrada el 20/05/03; Asiento 5: EMBARGO DEFINITIVO – Referente al As. 4 - por oficio de fecha 16/04/04 - Pres. n°4270, el 21/04/04 – Registrada el 22/04/04; Asiento 6: EMBARGO- por oficio de fecha 12/08/04 – Cámara C. y C. Sala I – Voc. 1– Jujuy - Expte. n°B-107121/03 – "Incidente de Medida Cautelar en B-15253/97: Aldana Benito Fernando c/ Fuertes Gonzalez Roberto"- Mto.: \$7.450, mas \$3.500 - Pres. n°10646, el 30/08/04 - Registrada el 31/08/04; Asiento 7: EMBARGO - por oficio de fecha 29/12/04 – Cámara C. y C. Sala I – Voc. 1– Jujuy - Expte. n°B-126979/04 – "Incidente de Ejecución de Honorarios en B-15253/97: Mogro Carmen Raquel c/ Fuertes Gonzalez Roberto"- Mto.: \$1.220, mas \$610 - Pres. n°4850, el 13/04/05 - Registrada el 14/04/05; y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Este inmueble registra deudas con la Dirección Provincial de Rentas y con la Municipalidad de La Quiaca. El Martillero se encuentra facultado a percibir una seña del 20%, saldo a la orden de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala I, cuando éste así lo disponga. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados en el Sala I, en horarios de atención al público y/o una hora antes de la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 19 de Septiembre del 2006.

22/25/27 SEPT. LIQ. N° 59169 \$ 17,70

CONCURSOS- QUIEBRAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, hace saber que en el "Expte. N° A-88.025/94, caratulado: CONCURSO PREVENTIVO: ZALAZAR RAUL MARTIN, ZALAZAR RAUL UBALDO, ZALAZAR DOMINGO ARGENTINO Y TALLERES MICRON " hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha resuelto: /// Salvador de Jujuy, 25 de Agosto de 2006. Atento a lo solicitado por la Concursada a fs. 829, las razones allí expresadas, la conformidad prestada por el Estado Provincial por el crédito reconocido a la Dirección de Energía de Jujuy, la opinión favorable de la Sindicatura vertidas en el escrito que antecede, y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 159 de la Ley 24522, dispónese prorrogar el vencimiento del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD el que operara el día 25 del mes de septiembre del año 2006, debiendo publicarse edictos por CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación, lo que deberá acreditarse en autos en los términos de la ley citada. Notifíquese.-Fdo.- Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - Juez – Ante mí Dra. MARIA SUSANA ZARIF.- Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local durante Cinco Días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Agosto de 2006.-

13/15/18/20/22 SEPT. LIQ. N° 59095 \$ 29,50.-

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil en lo Comercial N° 11, a cargo de la Dra. María Cristina O'Reilly Juez Subrogante, secretaria N° 22, sito en callao 635, Piso 5° de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco (5) días que en autos (expte. 58.372/1980; RESOLUCION DEL 21/7/06) "BANCO ODDONE S.A. S/ QUIEBRA", se ha dispuesto publicar edictos en el Boletín Oficial de la República Argentina, en el Boletín Oficial Judicial de la Pcia. de Buenos Aires, y en los diarios de publicaciones legales de las jurisdicciones donde la fallida

posea sucursales a fin de hacer saber que el decreto de quiebra de fs. 177/179, según resolución de la C.S.J.N. de fs. 3145/3152, ha quedado firme. Asimismo, se hace saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 26/09/2006 presenten los títulos justificativos de sus créditos al Sindicato Liquidador Banco Central de la Rep. Argentina, quien deberá presentar el informe que establece el art. 35 de la ley 24522 el 26/10/2006, y el estatuido por el art. 39 el 27/11/2006.- Dejase constancia que los interesados deberán presentar los pedidos de verificación en la Subgerencia de Asistencia Técnica y Contable de la Gerencia Principal de Liquidaciones y Recuperos, sita en Sarmiento 1118, Primer Piso de Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 10:00 hs. a 17:00hs.- Publíquese por cinco días.- Dado, sellado y firmado en la Sala de mi publico despacho, en Buenos Aires, a los 25 días del mes de agosto de 2006.-

18/20/22/25/27 SEPT. S/C

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el expte. N° B- 137358/05 caratulado: "PEQUEÑO CONCURSO: PANIFICADORA ALAMEDA S.R.L.", se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de agosto de 2006.- AUTOS Y VISTOS:...RESUELVE: I) Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 14 de febrero de 2007 a hs. 9:00, o el inmediato posterior si este fuere feriado o inhábil. II) Ordenar se publique edictos por la concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.Q.). III) Notifíquese, regístrese y agréguese copia en autos.- FDO.: DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ – ante mí: Dra. MARIANA DRAZER – SECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por cinco veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de septiembre de 2006.- secretaria N° 8, a cargo de Dra. MARIANA DRAZER – SECRETARIA.-

20/22/25/27/29 SEPT. LIQ. N° 59148 \$ 29,50

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, en el Expte. N° B-133.390/05, caratulado: PEQUEÑO CONCURSO DE: EXPLOTACIONES SANTA MARIA S.R.L." -

Se hace saber que en el CONCURSO PREVENTIVO se ha dictado la siguiente RESOLUCION: /// este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil seis, siendo horas ...a lo que el Juzgado RESUELVE: 1) Conceder la prórroga solicitada y fijar como nueva fecha para la celebración de la Audiencia Informativa para el día 03 de octubre del año 2.006, a hs. 08,30.- II) Fijar como fecha del periodo de exclusividad para el día 10 de octubre del año 2.006.- III) Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por el término de CINCO DIAS.- VI) Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- No siendo para más se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación, después de S.S. por ante mí Actuaría que Certifico.- Fdo.: Dra. Beatriz Josefina Gutierrez – Juez – ante mí: Sra. Norma Farach de Alfonso – Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 08 de Septiembre del 2.006.-

22/25/27/29 SEPT. 02 OCT. LIQ. N° 59180 \$ 29,50

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

El Dr. Miguel Angel PUCH, Juez de Tribunal de Familia Vocalía N° 1, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Fiesta, en el Expte. B – 77647 / 01, Caratulado Divorcio vincular: HOYOS ADOLFO NICOLAS c/ PEREZ MARIA ANTONIA " ; hace saber que a fs. 37 se a dictado el siguiente decreto:

"San Salvador de Jujuy. Agosto 17 de 2.006.- Admítase la demanda incoada a fojas 12 de DIVORCIO VINCULAR, fundada en la causal del Art. 214 Inc. 2 de la que se tramitará de conformidad al procedimiento del juicio ordinario (Art. 370 y sgtes. Del C.P.C.).- Y confírase traslado a la demandada Sra. MARIA ANTONIA PEREZ con las copias respectivas por el término de 15 días, bajo apercibimiento de tenerla por contestado sino lo hiciera en los términos del Art. 298 del Código Procesal Civil.- E infímese la asimismo para que en igual termino constituya domicilio legal dentro del radio de los 3Km. del asiento de este Tribunal de Familia, Vocalía N° 1, sito en calle General Paz N° 625, Ciudad, bajo apercibimiento de considerarse notificada por Ministerio de ley las sucesivas resoluciones.- Y atento a los Informes de fojas 27/28 y 32 de autos, notifíquese a la accionada MARIA ANTONIA PEREZ mediante

edicto que se publicarán en el boletín oficial y un diario local por el termino de tres veces en cinco días.- Haciéndosele saber que el termino para contestar la acción incoada vence a partir del 5º día posterior a la última publicación de edictos.- Y que las copias para traslado respectivas se encuentran en Secretaría a su disposición.- Notifíquese por cédula y librese edicto facultándose a la Dra. Marta B. Romero a diligenciar los mismos.- “ Fdo. Dr. Miguel A. PUCH, Vocal Pdte . de Tramite, ANTE MI, Dra. Silvia Fiesta, Secretaria Hab./im-
Fdo. Dr. Miguel Ángel PUCH, Presidente de Trámite – ANTE MI, Dra. Silvia Fiesta Secretaria. – Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES EN CINCO DIAS – Vocalía N° 1, San Salvador de Jujuy, Septiembre 5 de 2.006.-

20/22/25 SEP LIQ.N°59129 \$17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, Secretaria N° 2 , en el **Expte. N° B-82858/02** caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A. COMPANIA FINANCIERA C/ SCARO, MARIANA BEATRIZ” hace saber que se ha dictado la siguiente providencia.-

PROVIDENCIA DE FS. 66: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Noviembre de 2.005. Proveyendo el escrito que antecede, los ejemplares del Boletín Oficial, del Diario Tribuno y los respectivos comprobantes de pago, agréguese. Conforme lo informado por la Actuaría, téngase por expedita la vía ejecutiva. Atento las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede, notifíquese por edictos a la demandada Sra. MARIANA BEATRIZ SCARO, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 Secretaria N°2, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472,478 y 480 del C.P.C., intimase al accionado a depositar la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CTVOS.(\$866,73.-), con más la de PESOS DOSCIENTOS SESENTA (\$260,00.-) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio . Asimismo cítase de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviera dentro del termino de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este juzgado de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 Secretaria N°2 bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.52 del ítem. A tal fin publíquese edictos en un diario local y boletín oficial TRES VECES EN CINCO DÍAS. Notifíquese Art.154 del C.P.C Dr. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ. Ante mí Dra. MARIA GRACIA RODRIGUEZ, SECRETARIA”.-
ES COPIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Noviembre de 2005.-

22/25/27 SEPT. LIQ. N° 59160 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N° 11, en **Expte. N° B-72.763/01**, caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A. CIA. FINANCIERA C/ PELLIZA MARIO DAGNINO”, le hace saber a MARIO DAGNINO PELLIZA que se ha dictado la siguiente resolución: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de AGOSTO de 2.005.-AUTO Y VISTOS..CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1º).- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por MAS VENTA S.A. CÍA. FINANCIERA, en contra de MARIO DAGNINO_PELLIZA, hasta hacerse el acreedor de íntegro pago de la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 21/100 CTVS. (\$ 633,21), con más la costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales y con más un interés punitivos equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde el 20-06-2000 (fecha de vencimiento de la última cuota) y hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere.-2º) Imponer las costas a la demanda (Art.102 del C.P.C.).3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. EKEL MEYER, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00.-) – en el doble carácter-fijos a la fecha por su labor desarrollada en autos, la que sólo en caso de mora devengará interés conforme a la Tasa Pasiva promedio que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, la que será calculada conforme a la fórmula que establece el comunicado 14.290 del B.C.R.A., hasta su efectivo pago, más IVA. si correspondiere.-4º).- Notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.154 del C.P.C).- 5º).- Protocolizar, agregar copia en autos, hacer saber. FDO.: DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ- ANTE MÍ: DRA. MARIA SUSANA ZARIF- SECRETARIA.

Publíquense en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, tres veces por el término de cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de AGOSTO de 2.005

22/25/27 SEPT. LIQ. N° 59159 \$ 17,70

**CAMARA CIVIL Y COMERCIAL – SALA IV
CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY**

Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO – Prosecretaria de la Cámara Civil y Comercial – Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en **Expte. N° A-19167/03** caratulado: - “ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS – JUAN MARCELO CRUZ c/ JUAN CARLOS PACHECO; JUAN ANGEL ORTIZ; JOSE FERNANDO GALLO; NICOLAS CRUZ y CLAUDIA MARCELA GALLO”, procede a notificar el siguiente decreto: - “///...///SAN PEDRO DE JUJUY, 14 de Mayo de 2.003. - I.- Por presentada la Dra. LUISA GRACIELA FERNÁNDEZ; por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación del Sr. JUAN MARCELO CRUZ, a mérito de Escritura Publica N°97/03, Registro Notarial N° 14, de Poder General para Juicios, que en copia juramentada acredita.- II.- Atento la Demanda Ordinaria por Daños y Perjuicios incoada en contra de los Sres. JUAN CARLOS PACHECO, con domicilio en Calle Colon N° 23, JUAN ANGEL ORTIZ domiciliado en Av. Las Dalías S/N° – Barrio Belgrano; JOSE FERNANDO GALLO, con domicilio en calle Catamarca N° 110 – Barrio Belgrano y CLAUDIA MARCELA GALLO, domiciliada en Avda. San Luis N° 429, todos de esta ciudad de San Pedro de Jujuy, y en contra del Sr. NICOLAS CRUZ, con la ciudad de Rosario de Lerma – Provincia de Salta, admítase la misma que se tramitara conforme las normas del Juicio Ordinario Oral (art. 287 del Cod. Proc. Civil).- III.- A la citación de Tercero en Garantía peticionada ha lugar, debiéndose notificar a la firma FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A. con domicilio en Avenida 51 N° 770 de la Ciudad de La Plata – Provincia de Buenos Aires, para que en el plazo establecido de QUINCE (15) DIAS HABILES, con mas VEINTE (20) DIAS HABILES en razón de la distancia (Art. 193 Cod. Proc. Civil Art. 118 Ley 17.418 de Seguros), comparezca a estar a derecho en la presente causa.- IV.-Notifíquese a la citada por Carta Documento, facultándose a su diligenciamiento a la Dra. LUISA G. FERNÁNDEZ y/o la persona que esta designe.- V.- Córrase traslado de la demanda interpuesta al accionado con las copias respectivas, en el domicilio denunciado para que la conteste en el plazo de QUINCE (15) DIAS HABILES, con mas DOS (2) DIAS HABILES en razón de la distancia, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (art. 298 Cod. Proc. Civil), intimándolo a si mismo a que constituya domicilio legal en el radio de 3km. del asiento de esta Sala bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones – cualesquiera fuere su naturaleza -, por Ministerio de Ley (art. 52 Cod. Proc. Civil).- V.-Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- VI.-Notifíquese por Cédula.- Fdo:- Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI – Vocal Presidente de Tramite; Ante mí:- Esc. GUILLERMO JIMÉNEZ OTERO – Prosecretario”

Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial en jurisdicción de la Provincia de Salta (ART. 162 C.P.C.)-
San Pedro de Jujuy, 11 de Septiembre de 2006.-

22/25/27 SEPT. LIQ. N° 59162 \$ 17,70

**CAMARA CIVIL Y COMERCIAL – SALA IV
CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY**

Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO – Prosecretario de la Cámara Civil y Comercial – Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en **Expte. N° A-19167/03** caratulado:- “ORDINARIO POR COBRO DE PESOS DAÑOS Y PERJUICIOS JUAN MARCELO CRUZ c/ JUAN CARLOS PACHECO; JUAN ANGEL ORTIZ; JOSE FERNANDO GALLO; NICOLAS CRUZ y CLAUDIA MARCELA GALLO”, procede a notificar el siguiente decreto:- “///...///SAN PEDRO DE JUJUY,7 de Septiembre de 2.006.- I.- Atento a lo peticionado por la actora y al Informe Actuarial que antecede – Declarase en rebeldía a los demandados JUAN ANGEL ORTIZ y JUAN CARLOS PACHECO en la presente causa, teniéndoles asimismo, por decaído el derecho a contestar la demanda, debiendo notificarse las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley.- (art. 195 y c.c. Cod. Proc. Civil).- II.- Atento el estado del proceso, dése intervención de Ley al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes de turno, a sus efectos (arts. 5, 196 y cc. C.P.C.),debiendo notificarse la rebeldía declarada por edictos en los términos de lo dispuesto por el art.156 del Código Procesal Civil.- III.-...IV.- Notifíquese.- Fdo:- Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI – Vocal

Presidente de Tramite; Ante mi:- Esc. GUILLERMO GIMÉNEZ OTERO – Prosecretario”.- ES COPIA.-
 Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el boletín oficial y un diario de circulación provincial.-
 San Pedro de Jujuy, 11 de Septiembre de 2.006.-

22/25/27 SEPT. LIQ. N° 59162 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, Secretaria N° 4, en el **Expte. N° B- 104.125/03**, caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVO: PROVENCRED II SUC. ARG. c/ ADRIANA MERCEDES DEL HUERTO LOPEZ Y GUILLERMO FEDERICO LUNA”, notifica por este medio, al Sr. GUILLERMO FEDERICO LUNA, la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Junio de 2.005.- 1.- Atento lo solicitado y constancias de autos, téngase y hágase efectivo el apercibimiento oportunamente ordenado en contra de GUILLERMO FEDERICO LUNA, en consecuencia, líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de NOVECIENTOS DIECISEIS CON NUEVE CTVOS. (\$916.09), en concepto de Capital, con más la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500.00), calculada para acrecidas del Juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas sumas y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaria y los términos comienzan a correr a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 3.- Asimismo, intimase a la demandada, para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- 4.- Notifíquese mediante la publicación de edictos en un diario local y en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DIAS.- Fdo. Dra. OLGA VILLAFÁÑE DE GRIOT, Juez ante mi Dr. SERGIO MARCELO CAU LOUREYRO, Secretario por Habilitación”.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Agosto de 2.006.-

22/25/27/29 SEPT. 02 OCT. LIQ. N° 59164 \$ 29,50

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-106.162/03**, caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA: PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA c/ GALLARDO BERNARDO RAMON”, se hace saber al Sr. GALLARDO BERNARDO RAMON la siguiente resolución que a continuación se transcribe en todas sus partes: SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de MARZO DEL 2006.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA ...CONSIDERANDO:... RESUELVE: I) - Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la razón social PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA, en contra del Sr. BERNARDO RAMON GALLARDO, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.740,56) con las costas del juicio y el interés de la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (art. 565 del Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago, con más el CINCUENTA POR CIENTOS (50%) de dicha tasa en interés punitivo.- II) Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.) III) Regulándose los honorarios profesionales de DR. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450.00) por la labor profesional desarrollada en autos. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora; devengaran un interés conforme a la tasa pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado N° 14.290, del Banco Central de la República Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 45-F*977/978 N° 429, mas IVA si correspondiere. IV) Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 37 en contra del Sr. BERNARDO RAMON GALLARDO mandándose notificar la presente resolución mediante la PUBLICACION DE EDICTOS y en BOLETIN OFICIAL y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V) Fírme la presente, intimase a la parte actora a retirar por Secretaria el documento original en el termino de CINCO DIAS bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI) Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar, etc.- FDO. Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ. Juez ante mi MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA – PROSECRETARIA.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario Local por Tres veces en Cinco días
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE MARZO DE 2006.-

22/25/27 SEPT. LIQ. N° 59163 \$ 17,70

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – POR HABILITACIÓN JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 – SECRETARIA N° 13, DE LA PCIA. DE JUJUY, hace saber a GLORIA DEL CARMEN GUZMAN Y BLANCA JOSEFINA DEL VALLE GUZMAN, que

en el **expte. N° B- 89150/02**, caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA POR COBRO DE ALQUILERES: SIMON ESPINOZA C/ GLORIA DEL CARMEN GUZMAN Y BLANCA JOSEFINA DEL VALLE GUZMAN”, se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, agosto 25 de 2005.- AUTOS Y VISTO...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.- Regular los honorarios profesionales de los DRES. JORGE LEONARDO ACKERMAN Y CARLOS GABRIEL ESPINOZA en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y SEIS CTVS. (\$ 136,46) y la de PESOS CUATROCIENTOS NUEVE CON CUARENTA CTVS. (\$ 409,40), respectivamente por la labor desarrollada en autos, y de acuerdo al carácter en que actuaron: sumas estas que solo en caso de mora devengaran intereses conforme Tasa Pasiva que publica diariamente el B.C.R.A. con mas I.V.A. si correspondiere.- II.- Notificar por cédula , por edicto y a C.A.P.S.A.P.- fdo.: DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – Por habilitación juez – ante mi: DRA. PAULA TURK MATEO – Por habilitación secretaria”.-

Publíquese por edicto en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en el termino de cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de agosto de 2005.-

22/25/27 sept. Liq. n° 59174 \$ 17,70

EDICTOS DE CITACIÓN

DR. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal Número Uno de la Provincia de Jujuy en el **Expte N° 997/06** caratulado : N.N. ; p.s.a. de Aborto seguido de muerte –TINTE, Abel ; psa. de Partícipe necesario-Ciudad”, de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del C.P.P., procede por el presente a notificar al prevenido NESTOR ABEL TINTE, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto: “///Salvador de Jujuy, 12 de setiembre de 2006.-..... Asimismo , cítese por Edictos al inculpado Nestor Abel Tinte, para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia (arts. 140 y 151 del C.P.P.).-Notifíquese.- Fdo. Dr. Jorge Manuel Alvarez Prado- Juez- Ante m; Dr. Carlos E. Farfan-Secretario”.- - - - - PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL, SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO.- SECRETARIA N° 1, 13 de setiembre de 2006.-

20/22/25 SEP S/C

Por disposición del Sr. JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N°6, DR. JORGE OSVALDO SAMMAN, en el Expte. N°: **8765/2004**, caratulado: “CARI, WALTER ANTONIO – p.s.a. Lesiones culposas en accidente de tránsito- Libertador Gral. San Martín”; se cita, llama y emplaza al Sr. CARI, WALTER ANTONIO; argentino, de 31 años, chofer, remisero; D.N.I. N° 24.499.478, DOMICILIADO EN LOTE 39- MANZANA 439, B° San Cayetano y/o Avenida de Siria s/n°, todos de la ciudad de Libertador Gral. San Martín, Pcia. de Jujuy, nacido el día 17/01/75, hijo de Oscar Cari y de Andrea Guerrero, para que se presente ante este Juzgado a los fines de conocer causa de Imputación, designar Abogado Defensor y posteriormente prestar Declaración Indagatoria, quién deberá concurrir munido de su DNI. Dentro de los CINCO días posteriores a la última publicación del presente EDICTO (Art. 140 del C.P.C.), que se hará por TRES VECES en cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento en de incomparecencia sin causa debidamente justificada, declararlo REBELDE (Art. 151 del C.P.P.).- SIN CARGO – EXIMIDO ART. 6° ACORDADA 15/89 SECRETARIA NUMERO 12, 19 de septiembre de 2006

20/22/25 SEPT. S/C

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, EN EL EXPTE. N° **B-151.815/06**, caratulado: EJECUTIVO: TARJETA NARANJA. S.A. C/ CELIS CECILIO ALDO”, cita y emplaza al demandado CECILIO ALDO CELIS, para que el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 945,40) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 283,62), presupuestada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.).
 Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de JUNIO de 2.006.-

22/25/27 SEPT. LIQ. N° 59158 \$ 17,70

EDICTOS SUCESORIOS

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 – SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **DOÑA CRUZ ARGAMONTE JUANA EVANGELISTA.-**

SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de septiembre de 2006.-

18/20/22 SEPT. LIQ. N° 59128 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 – SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a los herederos y acreedores del **SR. SORUCO JOSE MARIA**

SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de septiembre de 2006.-

18/20/22 SEPT. LIQ. N° 59136 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 – SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a los herederos y acreedores de **ROSALIA LUNA**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de agosto de 2006.-

SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF

18/20/22 SEPT. LIQ. N° 59122 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 – SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a los herederos y acreedores de **DON ISIDRO CHURQUINA**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 03 de agosto de 2006.-

DRA. LILIAN INES CONDE – PROSECRETARIA TÉCNICO JUDICIAL

18/20/22 SEPT. LIQ. N° 59114 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 – SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por a los herederos y acreedores de **BENITEZ ABRAHAM ISMAEL**, a cuyo fin Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días.-, Emplazándose por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de junio de 2006.-

SECRETARIO: DR. SERGIO CAU LOUREYRO, POR HABILITACIÓN

18/20/22 SEPT. LIQ. N° 59124 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 – SECRETARIA N° 7, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el expte. N° B- 157651/06, SUCESORIO AB- INTESTATO DE: **CRUZ SANTOS**, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de SANTOS CRUZ, DNI. N° 7.283.488.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de agosto de 2006.-

DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA – secretaria.-

18/20/22 SEPT. LIQ. N° 59127 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 – SECRETARIA N° 2, Cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON JUAN HUGO JARAMILLO**

Publíquese por TRES (3)VECES en CINCO (5) DÍAS edictos en el Boletín Oficial y un diario Local

San Salvador de Jujuy, 14 de septiembre del 2006.-

Secretaria N° 2: DRA. MARIA GRACIA RODRIGUEZ

20/22/25 SEPT. LIQ. N° 59154 \$17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 – SECRETARIA N° 8, en el expte. N° B- 159985/06 caratulado: “SUCESORIO DE **HUMBERTO BAREA Y LAURENTINA FORTUNATA LOPEZ DE BAREA O LAURENTINA LOPEZ DE BAREA**”, Cita y emplaza de los bienes de los causantes HUMBERTO BAREA Y LAURENTINA FORTUNATA LOPEZ DE BAREA O LAURENTINA LOPEZ DE BAREA; por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario Local por TRES (3)VECES en CINCO (5) DÍAS San Salvador de Jujuy, 29 de agosto del 2006.-

DRA. SILVIA LAMAS – secretaria.-

20/22/25 SEPT. LIQ. N° 59145 \$17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 – SECRETARIA N° 7 – DE LA PCIA. DE JUJUY, en el expte. N° B- 164.334/06 “SUCESORIO DE **MARQUEZ ARNALDO**”, Cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de ARNALDO MARQUEZ, L.E. N° 3.983.848 Publíquese por TRES (3)VECES en CINCO (5) DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario Local

San Salvador de Jujuy, 13 de septiembre del 2006.-

DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA – secretaria.-

20/22/25 SEPT. LIQ. N° 59131 \$17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 – SECRETARIA N° 15, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON EDUARDO CRISAK**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES (3)VECES en CINCO (5) DÍAS

San Pedro de Jujuy, 15 de mayo del 2006.-

FDO.: DRA. SUSANA DELIA NAVARTA – Pro – secretaria Técnica Judicial – Centro Judicial San Pedro.-

20/22/25 SEPT. LIQ. N° 59138 \$17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 – SECRETARIA N° 5, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **SR. PEDETTI, FELIX**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES (3)VECES en CINCO (5) DÍAS

San Salvador de Jujuy, 11 de septiembre del 2006.-

Pro – secretaria : PROC. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

20/22/25 SEPT. LIQ. N° 59139 \$17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 – SECRETARIA N° 14, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ROMUALDO JOSE LOPEZ E IRLANDA PATRICIA ONTIVEROS.-**

Secretaria : DRA. MARIA JULIA GARAY

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES (3)VECES en CINCO (5) DÍAS

San Salvador de Jujuy, 31 de agosto del 2006.-

20/22/25 SEPT. LIQ. N° 59137 \$17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 – SECRETARIA N° 14, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **CLAUDIO RIOJA Y GREGORIA CHILIGUAY DE RIOJA.-**

Secretaria : DRA. MARIA JULIA GARAY

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES (3)VECES en CINCO (5) DÍAS

San Salvador de Jujuy, 8 de septiembre del 2006.-

20/22/25 SEPT. LIQ. N° 59130 \$17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 – SECRETARIA N° 14, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MARIA LUISA ARAMAYO, DNI. N° 1.956.577**

Secretaria : DRA. MARIA JULIA GARAY

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES (3)VECES en CINCO (5) DÍAS

San Salvador de Jujuy, 30 de agosto del 2006.-

20/22/25 SEPT. LIQ. N° 59152 \$17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 – SECRETARIA N° 8, en el expte. N° B- 159719/06, caratulado: “SUCESORIO: ZAPANA FELIPE”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **ZAPANA FELIPE , DNI. N° 8.203.579**; por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de agosto de 2006.-

22/25/27 SEPT. LIQ. N° 59170 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 – SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **GARCIA ISIDRO**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, septiembre 11 de 2006.-

DRA. LILIANA PELLEGRINI – secretaria.-

22/25/27 SEPT. LIQ. N° 59153 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 – SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOÑA LAURA VICENTA VILLALOBO**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 31 de agosto de 2006.-

DRA. LILIAN INES CONDE – Pro secretaria Técnica Judicial.-

22/25/27 SEPT. LIQ. N° 59156 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 – SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOÑA AGRIPINA MALDONADO**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 09 de agosto de 2006.-

DRA. LILIAN INES CONDE – Pro secretaria Técnica Judicial.-

22/25/27 SEPT. LIQ. N° 59165 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 – SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **CASTRO JUAN ANTONIO**

SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de abril de 2006.-

22/25/27 SEPT. LIQ. N° 59167 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 – SECRETARIA N° 8, en el expte. N° B- 146.792/06, caratulado: “SUCESORIO: PINTO SANCHEZ, ALCIBIADES”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **PINTO SANCHEZ, ALCIBIADES**; por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de febrero de 2006.-

SRA. SILVIA RAQUEL LAMAS – SECRETARIA.-

22/25/27 SEPT. LIQ. N° 59157 \$ 17,70